



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2021-MPP/A

Puno, 09 de julio de 2021

VISTO:

Informe N° 510-2021-MPP/GDHPC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 047-2021-MPP/GDHPC/SISFOH del Coordinador ULE-SISFOH, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su Art. 76°, sobre delegación de competencias establece en el numeral 76.1 entre otros procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. 76.3.- mientras dure la delegación no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la Ley permita la avocación. 76.4.- Los actos administrativo emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante; el Art. 77° del mismo cuerpo legal, señala: “El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con este por culpa en la vigilancia”; Así como el Art. 81° de la norma antes invocada establece que los titulares de los órganos administrativos puede delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía a administrativa;

Que, el artículo 9 de la ley N° 30435 Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), señala: “Los gobiernos locales son responsables, en su jurisdicción, del empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo a las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin (...)”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominado Directiva que regula la operatividad del Sistema Focalizado de Hogares (SISFOH);

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2021-MIDIS, en relación a las responsabilidades de los Gobiernos locales, señala: “(...) 4.3 Gobiernos locales – Para el cumplimiento de la presente directiva tienen las siguientes responsabilidades: d. Suscribir el Formato D100 en el proceso de determinación de la CSE. La suscripción está a cargo del/la Alcalde/sa o Gerente/a con delegación de firma (...)”;

Que, con Informe N° 047-2021-MPP/GDHPC/SISFOH el coordinador ULE-SISFOH de la Entidad concluye que para optimizar y simplificar el procedimiento administrativo, es procedente delegar al Gerente Municipal la atribución de suscribir la Declaración Jurada





Municipalidad Provincial de Puno

(D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica de Hogares establecidas en la Directiva N° 001-2020, aprobada con Resolución Ministerial N° 032-2020- MIDIS;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal Ing. Jaime López Mamani, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica de Hogares establecidas en la Directiva N° 001-2020, aprobada con Resolución Ministerial N° 032-2020- MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE